



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Centro Vacacional  
Huampaní

Gerencia General

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 074-2016-CVH-GG**

Lima, 03 de noviembre de 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 012-2004-TR, establece que todo organismo público y empresa del Estado está obligada a remitir al Programa Red CIL Proempleo (ahora Dirección General de Servicio Nacional del Empleo) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar, señalando además, que los organismos públicos y empresas del Estado remitirán con 10 (diez) días hábiles de anticipación al inicio del concurso de puestos de trabajo vacantes a ofertar, debiendo designar al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad, mediante Resolución al titular de la entidad, la cual deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29849 incorpora, entre otros, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 que establece que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concursos. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, otros medios de información.

Que, de conformidad con el artículo 15° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 07-2008-PCM, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece expresamente que el órgano encargado de los Contratos Administrativos de Servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces.

Que, según el Memorando N° 0421-2016-CVH-OAF de fecha 03 de noviembre de 2016, mediante la cual se resolvió encargar la Jefatura de Recursos Humanos del Centro Vacacional Huampaní al señor MANUEL ALONZO DIAZ DIAZ.

Con el visto de la Oficina de Asesoría Legal del Centro Vacacional Huampaní, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27736, Ley para la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2014-TR; en el Decreto Supremo N° 1057 que establece el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; en la Resolución de Gerencia General N° 016-2014-CVH-GG que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Centro Vacacional Huampaní.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Designar a partir de la fecha al señor MANUEL ALONZO DIAZ DIAZ, identificado con D.N.I. N° 43160394, Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y Finanzas del Centro Vacacional Huampaní – CVH, como responsable titular de remitir las ofertas de empleo del CVH a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**CENTRO VACACIONAL HUAMPANI**

  
JUAN ANDRÉS FARIAS FEBRES  
GERENTE GENERAL



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

URGENTE ENTREGA EN 24 HORAS



**CEDULA DE NOTIFICACION**

129558

Exp. N° 504-2014-MTPE/1/20-44

Dependencia Administrativa: DRTPE/M

Destinatario: Centro Vacacional Huampani

Domicilio: Km. 26 de la Carretera Central Surigachio - Chosica

Casilla N° .....

Se hace saber que en el procedimiento de: Procedimiento sancionador

Materia: .....

Cuaderno: .....

Con relación al escrito N° ..... del .....

Se ha expedido con fecha: .....

Lo siguiente: ..... (Ver reverso y/o Anexos) .....

Lo que notifica a usted con arreglo a Ley: .....

Se anexa lo siguiente: Resolución Directoral N° 73-2016-MTPE/1/20

con un total de : 3 folios.



Firma y Sello de Secretaria y Sello de Dependencia Administrativa

RECIBO DE NOTIFICACION

RECIBO DE NOTIFICACION

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

26 OCT 2016

GENENCIA GENERAL

HORA: 17:16 FOLIO: .....

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI MESA DE PARTES

26 OCT 2016

03:14 Pm.

FIRMA: .....

La recepción del presente documento no significa conformidad

EXP-16-2888